



Negociado: UR10

Fecha: 17/05/2007

Selección Alternativa Técnica NP-I5

DECRETO

Con fecha 24 de julio de 2006 el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria acordó iniciar el procedimiento para la gestión indirecta del programa de actuación integrada correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable No Pormenorizado Industrial NP-I5 del Plan General de Ordenación Urbana de Ibi, de acuerdo con las Bases Generales establecidas en el anexo II del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística; y aprobó las bases particulares reguladoras del concurso.

Con fecha 4 de agosto de 2006 se remitió al Diario Oficial de la Comunidad Europea anuncio del concurso del procedimiento para la gestión indirecta del programa de actuación integrada NP-I5 del P.G.O.U de Ibi.

Con fecha 6 de noviembre de 2006 se presentan, en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento, solicitudes para participar en el concurso para la selección de agente urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector NP-I5 del PGOU de Ibi, de las siguientes mercantiles:

- Intersa Levante, S.L.
- Tacomur, S.L., Roca de Togores Urbanistas, S.L.U. y Vías y Construcciones, S.A.
- Binipuntiro, S.L.U.

En el apartado 15 de las Bases Particulares del Programa de Actuación Integrada NP-I5, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2006, aparecen los criterios objetivos de adjudicación del programa de actuación integrada, especificados por orden decreciente de importancia, incluyendo su ponderación, que seguidamente se transcriben, e indicando también que la puntuación mínima que deberá alcanzar una alternativa técnica para que proceda la valoración de la proposición jurídico-económica será del 50 % de la puntuación máxima asignada en el anterior baremo a la misma:

“Alternativa técnica total (130 puntos):

- 1.- La calidad técnica de la ordenación propuesta. (65 puntos).
- 2.- La resolución adecuada de la integración de la actuación con su entorno. (13 puntos).
- 3.- La mejor estructuración de dotaciones públicas y espacios libres (13 puntos).
- 4.- La calidad técnica de las resoluciones propuestas para la urbanización en el Proyecto de Urbanización. (13 puntos).
- 5.- Inversión en Programas de restauración paisajística o de imagen urbana dentro del ámbito del Programa, como objetivos complementarios del mismo. (13 puntos)
- 6.- Plazo de ejecución del Programa de actuación integrada. (2 puntos).



- 7.- Compromiso de edificación simultánea a la urbanización de un porcentaje de los solares resultantes de la actuación. (1,5 puntos).
- 8.- Compromisos adicionales que asuma voluntariamente y a su cargo el urbanizador (8 puntos).
- 9.- Medios para el control de cada una de las prestaciones que constituyen el objeto del Programa (1,5 puntos)."

Con fecha 11 de mayo de 2007 la Comisión Territorial de Urbanismo emite dictamen sobre el Programa de Actuación Integrada del Sector NP-I5, del P.G.O.U. de Ibi, en relación con lo previsto en el art. 136.4 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana.

Con fecha 11 de mayo de 2007 se emite informe por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, relativo a la calidad técnica de las resoluciones propuestas para la urbanización en el Proyecto de Urbanización, asignando a la propuesta de la mercantil Intersa S.A, 13 puntos, a la mercantil Binipuntiro, S.LU., 6,12 puntos y a la alternativa de Vias y Construcciones, S.A., Tacomur, S.L.U y RT Urbanistas, S.L.U., 4,59 puntos.

Con fecha 16 de mayo de de 2007 se presenta por la Arquitecta Begoña Torregrosa Gisbert, adjudicataria del contrato menor de consultoría y asistencia, resuelto por decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada del Área de Hacienda, Personal, Régimen Administrativo y Seguridad Ciudadana de fecha 10 de mayo de 2007, informe de valoración de las alternativas técnicas del Plan Parcial presentadas para la Programación del Sector NP-I5, otorgando, en cuanto a la calidad técnica de la ordenación propuesta, la resolución adecuada de la integración de la actuación a su entorno y la mejor estructuración de dotaciones públicas y espacios libres: a la alternativa de Intersa, S.A. 67 puntos, a la de Binipuntiro, S.L.U. 40 puntos y a la de Vias y Construcciones, S.A., Tacomur, S.L.U. y RT Urbanistas, S.L.U., 35 puntos.

Con fecha 16 de mayo de 2007 por el Coordinador de Territorio y Medio Ambiente se emite informe, asignando en cuanto a los apartados 5,6, 7, 8 y 9 de las las Bases Particulares, 9 puntos a Intersa Levante, S.L., 15 puntos a Tacomur, S.L., Roca de Togores Urbanistas, S.L.U. y Vias y Construcciones, S.A., y 9 puntos a Binipuntiro, S.L.U.

Por lo que de acuerdo con lo previsto en las Bases Particulares aprobadas por este Ayuntamiento Pleno el día 24 de julio de 2006, el artículo 137 de la L.U.V., y el 314 del ROGTU, según redacción dada por el Decreto 26/2007, de 13 de abril, del Consell, en el que establece que por resolución de la Alcaldía, dictada en los cinco días siguientes a la emisión de los informes anteriormente dictados, se determinarán las Alternativas Técnicas que han de recibido una puntuación superior a la mínima fijada por las bases particulares, que en el presente caso es de 65 puntos, y los informes emitidos citados anteriormente, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

Primero: Determinar que la alternativa técnica que ha recibido una puntuación superior a la mínima fijada por las bases particulares, 65 puntos, es la presentada por la mercantil Intersa Levante, S.L., con 89 puntos. Quedando por debajo la



Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 63 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 655 37 77

Fax: 96 555 02 75

www.ibivirtual.com

Urbanisme

Eixida:

alternativa de Binipuntiro, S.L.U. con 55,12 puntos y la presentada por Tacomur, S.L., Roca de Togores Urbanistas, S.L.U. y Vías y Construcciones, S.A., con 54,59 puntos. Por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 317 del ROGTU, modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, únicamente se procederá a la apertura de las proposiciones jurídico-económicas que hayan recibido una puntuación superior a la mínima fijada por las bases particulares.

Segundo: Proceder al acto de apertura de plicas dentro de los diez días siguientes a la fecha de la presente resolución, en acto público presidido por la Secretaria de la Corporación, quien levantará acta. Notificándose, este acto, a los aspirantes a urbanizador y exponiéndose en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero: Notificar la presente resolución a los interesados.

Lo manda y firma D^a Maria Teresa Parra Almiñana, Alcaldesa-Presidenta, del Excelentísimo Ayuntamiento de Ibi, a diecisiete de mayo de dos mil siete.

LA ALCALDE-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

M. Teresa Parra Almiñana

Consuelo Quiralte Casarrubio